

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00069** 00
Asunto Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por Bancolombia S.A., y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Bancolombia S.A.** en contra de **Hugo Andrey Vélez**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas IAY 318, modelo 2016, marca Chevrolet, línea: Sail, color: Plata brillante, clase automóvil, carrocería: Sedan, servicio particular, de propiedad y tenencia de Hugo Andrey Vélez; a la entidad Bancolombia S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personaría a la doctora Diana Esperanza León Lizarazo con T.P. 101.541, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Se expide despacho comisorio No. 016

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99aece7fd0034763c155a424378ba48fb3a8c842342e57d17dc457316a8d368**
Documento generado en 17/02/2021 02:27:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**